



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TREHUACO, 10 DIC 2019

DECRETO ALCALDICO N° 483

VISTOS:

- 1.- El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Diciembre del año 2019 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la prestadora de servicios la Srita. Marioly Parra Rodríguez
- 2.- El Decreto Alcaldicio n°787, de fecha 31-12-2018 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.12.2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y la Prestadora de servicios la Señorita Marioly Yenisser Parra Rodríguez, RUN N° [REDACTED] por el cual se incrementa sus honorarios a \$300.000.-

3.- El presente Anexo de contrato regirá desde el 01/12/2019 al 31/12/2019

4.- Las cláusulas del primitivo Contrato de Prestación de Servicios se dan por reproducidas para tener efectos en el presente Anexo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Tesmu./Personal/Transparencia/ Interesado/Archivo Decretos/DIDEKO/

ANEXO COMTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En Trehuaco, a 01 de Diciembre del año 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde, **Don LUIS CUEVAS IBARRA**, con domicilio en calle Luis Lamas N° 226 de la ciudad de Trehuaco y **Doña Marioly Yenisser Parra Rodríguez**, domiciliado en [REDACTED], Trehuaco, Comuna de Trehuaco, de Profesión Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° [REDACTED], han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos ambas partes se han convienido denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTICULO 1º: El prestador de servicios cumplirá las funciones de Apoyo Profesional en la I. Municipalidad de Trehuaco, dependiendo de la SECPLAN Municipal y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Apoyar a las Organizaciones Comunitarias en la Formulación de Proyectos.
- 2.- Efectuar seguimiento y desarrollo de los proyectos, hasta lograr su objetivo.
- 3.- Atención a posibles beneficiarios de proyectos.
- 4.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que es el servicio requiera.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) mensuales.

ARTICULO 4º: El presente Contrato empezará a regir desde el 01/12/2019 hasta el 31/12/2019.-

ARTICULO 5º: Las cláusulas del primitivo contrato se dan por reproducidas para tener efectos en el presente anexo.

ARTICULO 6º: Se firma el presente Anexo de Contrato en seis ejemplares, declarando el trabajador, haber recibido un ejemplar de él y que este es el fiel de la relación laboral existente entre las partes.


MARIOLY PARRA RODRIGUEZ
[REDACTED]
ING. CIVIL INDUSTRIAL

